SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral I del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 30 de septiembre de 2021

Agencias en derecho	\$ 360.000
Gastos de notificación	\$ 21.939
Gastos de registro medida cautelar	\$ 3.100
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 385.039

## ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO Secretaria

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE AUTO INTERLOCUTORIO No. 1879

RADICACION: 2020-00635

Santiago de Calí, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Tuella

SONIA DURAN DUQUE.

Chris.

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

0 7 OCT 2021

\_a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO